



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DOM-27

Fecha de elaboración		
26	8	2022
Fecha de actualización		
24	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
OFICIALÍA MAYOR	Servicios Médicos Municipales

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Expedición de tarjetón temporal para uso de estacionamiento.	30Minutos	3 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física	Tarjetón Azul Temporal

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Hoja de Datos Personales	N/A

DESCRIPCIÓN
Se realiza valoración médica para establecer el uso, en este caso de tarjetón azul temporal, donde el diagnóstico del paciente refleja la posibilidad de recuperarse a corto plazo, por tal motivo se informa al paciente que al término de la vigencia del tarjetón expedido se hará una nueva valoración médica.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1.- Acudir personalmente.
2.- Presentar documentación requerida.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Tarjeta de circulación vigente	1	1
Identificación oficial con fotografía (INE, INAPAM, Pasaporte Mexicano y Cartilla de Identidad Postal.) o Acta de Nacimiento en el caso de Menores de Edad	1	1
Resumen clínico oficial de médico tratante.	1	1

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Av. Francisco Sarabia # 200, Col. Zacatecas, C.P. 21070	Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686557341	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
Dr. Roge Valdez Trujillo - Jefe de Departamento Servicios Médicos Municipales. / Dr. Eduardo Maximino Campos Godoy - Coordinador de las Áreas de Discapacidad y CAITS.

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Gratuito		Sin costo

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 31, fracción IV.- Expedición de tarjetón de salud

a).- Primera vez EXENTO.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Se realiza valoración médica para determinar el uso y vigencia que puede variar de 3, 6, 9 o 12 meses.

MARCO NORMATIVO

Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal 2024. Artículo 31, fracción IV, inciso a).

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, B.C.

Reglamento Para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Mexicali, Baja California. Capítulo Tercero de los Medios de Identificación para las Personas con Discapacidad

AUTORIZACIÓN

Dr. Roger Valdez Trujillo - Jefe de Departamento Servicios Médicos Municipales.

Coordinador Administrativo.

Lic. Claudia Lorenia Beltrán González - Oficial Mayor

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ